

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, prorrogando por un año el contrato referente al concurso 4/1992 de homologación de documentos modelo de valoraciones de bienes y derechos.**

#### ANTECEDENTES:

Primero.—Mediante resolución de 8 de mayo de 1992 se adjudicó a la empresa TECNIGRAF, S.A. el concurso 4/1992 de homologación de los documentos modelo de Valoraciones de Bienes y Derechos, Modelos 600, 620, 650, 651, 610, 30A, 045 y 043 para la Junta de Extremadura en el precio ofertado según el siguiente detalle:

Modelo 600 Precio 39,95 ptas./unidad.  
 Modelo 620 Precio 22,40 ptas./unidad.  
 Modelo 650 Precio 34,50 ptas./unidad.  
 Modelo 651 Precio 19,00 ptas./unidad.  
 Modelo 610 Precio 9,95 ptas./unidad.  
 Modelo 30-A Precio 9,95 ptas./unidad.  
 Modelo 045 Precio 23,75 ptas./unidad.  
 Modelo 043 Precio 9,95 ptas./unidad.

Segundo.—El punto núm. 2 del anexo del pliego de Cláusula Administrativas Particulares establece la posibilidad de prorrogar esta adjudicación por otra anualidad cuando las circunstancias lo aconsejen.

En base a estos antecedentes y teniendo en cuenta la moción motivada de propuesta de resolución del Secretario de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas en virtud de la Orden de Delegación de 20-10-87 (D.O.E. núm. 85), se dicta la siguiente

#### RESOLUCION

En virtud de la cual se prorroga por un año la adjudicación de los modelos de valoración de Bienes y Derechos ante mencionados

a la empresa TECNIGRAF, S.A. por el precio y demás condiciones establecidas en el expediente 4/1992.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Secretario General Técnico  
 P.D. (20-10-87) D.O.E. núm. 85,  
 FELIPE A. JOVER LORENTE

**RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Planificación por la que se modifica el Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993 de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas (PYMES).**

Por Resolución de 5-2-1993 de la Dirección General de Planificación, publicada en el DOE núm. 20 de 16-2-93, se reguló el Programa de Ayuda a la contratación en PYMES cofinanciado por el Fondo Social Europeo, estableciéndose para el Objetivo 3, que tendrán la consideración de parados/as de larga duración aquellos desempleados que lleven en esta situación al menos 12 meses.

La Comisión de la CEE en reunión de 24 de marzo decidió aplicar la excepción prevista en el apartado a) del artículo 2 del Reglamento 4255/1988 en materia de desempleo de larga duración, durante 1993 (Según comunicación del Comisario de la Comisión de las Comunidades Europeas señor don Pdraig Flynn, al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 6 de mayo de 1993).

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de 14 de marzo de 1990, tengo a bien,

#### DISPONER

Artículo 1.—Se modifica el artículo 4 de la Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 5 de febrero de 1993, quedando su redacción como se indica a continuación: «La Junta de Extremadura aportará una ayuda económica de 574.000 pesetas en concepto de rentas de subsistencias por cada contratación realizada de: